

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "EL CALERITO" NOGALES-VALPARAÍSO

LUIS HUMBERTO FERNANDEZ CAMUS

N° INT. VMV-1104-2015

En Viña del Mar, a 28 de septiembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región de Valparaíso doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula nacional de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **LUIS HUMBERTO FERNANDEZ CAMUS**, cédula de identidad N° 8.808.714-3, con domicilio en Los Copihues N°98, Nogales, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **12 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde su domicilio hasta el jardín infantil "EL CALERITO" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, es don **LUIS HUMBERTO FERNANDEZ CAMUS**, ya individualizado, siendo asistido en el servicio por doña **INELDA BEATRIZ LÓPEZ PACHECO**, cédula de identidad N°14.410.962-7, con domicilio en Los Caleos Parcela 87, Nogales. La conductora de reemplazo será doña **FLOR MARCELA GARCÉS VALLADARES**, cédula de identidad N° 10.313.267-3, domiciliada en Los Copihues N°98, Nogales, y la acompañante de reemplazo será **ALINE CAROLINA VILCHES VALENCIA**, cédula de identidad N° 19.447.289-7, domiciliada en Los Olmos N°120, Villa Disputada, El Melón.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por el total de los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total mensual de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte contratado comenzó a prestarse el día **05 DE MARZO DE 2015** y se extenderá hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **09:30 a las 10:30** horas; en la tarde, desde las **16:00 a las 17:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SSEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 311 CDI**, año **2010**, placa patente **CG VT 53-4**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que alguno de los vehículos singularizados, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor

mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **12 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ CAMUS
TRANSPORTISTA
C.I. 8.808.714-3



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO



ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
LUIS HUMBERTO FERNANDEZ CAMUS
 JARDÍN INFANTIL "EL CALERITO" (NOGALES)
 REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	LUIS HUMBERTO FERNANDEZ CAMUS
Conductor	LUIS HUMBERTO FERNANDEZ CAMUS
Acompañante	INELDA BEATRIZ LOPEZ PACHECO

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Monica Arancibia	Felipe Tomas Saavedra Oyaneder	Luis Humberto Fernandez Camus
2	Ingrid Jesus Urrutia Vargas	Alexis Javier Aravena Urrutia	Luis Humberto Fernandez Camus
3	Karen Maricela Rojas S.	Valeria Fernanda Saavedra Rojas	Luis Humberto Fernandez Camus
4	Patricia Valencia Rojo	Ambar Gianella Guzman Valencia	Luis Humberto Fernandez Camus
5	Carolina Flores Andrade	Isabella Carolina Villagran Flores	Luis Humberto Fernandez Camus
6	Camila Esperanza Barco Pulgar	Leandro Gabriel Arancibia Barco	Luis Humberto Fernandez Camus
7	Nicol Soylen Espinoza Aravena	Iker Cristobal Nuñez Espinoza	Luis Humberto Fernandez Camus
8	Carol Canihuante	Emilia Isidora Vasquez Canihuante	Luis Humberto Fernandez Camus
9	Yolanda Ester	Renata Lorenza Valenzuela Navia	Luis Humberto Fernandez Camus
10	Myriam Priscila Cortez Guastacino	Maximo Alonso Hormazabal Cortez	Luis Humberto Fernandez Camus
11	Myriam Priscila Cortez Guastacino	Maily Ignacia Alhambra Cortez	Luis Humberto Fernandez Camus
12	Loreto Rosas	Maite Carolina Flores Mesias	Luis Humberto Fernandez Camus

LUIS HUMBERTO FERNANDEZ CAMUS
 RUN 8.808.714-3
 TRANSPORTISTA



PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
 DIRECTORA REGIONAL
 FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO